



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1359-2014-MDC-A.
CASTILLA, 26 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 27158-324 presentado por el señor **JUSTO DAVID SILVA ALBINES**, Informe Nº 1177-2014-MDC-SGRH-REM del Coordinador de Remuneraciones y Escalafón, Informe Nº 388-2014-MDC-GAYF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 744-2014-MDC-GPP-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto e Informe Nº 11184-2014-MDC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre pago de liquidación de Beneficios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de Visto, el Trabajador Municipal Funcionario señor Justo David Silva Albines, recurre a esta Administración para solicitar se disponga la elaboración de la Liquidación de beneficios Sociales, pues indica que ha laborado en los años 2012, 2013 y 2014 designado en cargo directivo de confianza sus servicios concluyeron el 25 de noviembre del 2014 bajo los alcances del D.Leg. 276;

Que, mediante Informe Nº 1177-2014-MDC-SGRH-ESCyARCH, la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo, da cuenta que el señor Justo David Silva Albines se desempeñó en el cargo directivo de Confianza de Subgerente de Logística, desde 20 de mayo de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2012, se le canceló el descanso físico no gozado según Resolución de Alcaldía Nº 1341-2013-MDC.A. de fecha 12 de noviembre de 2013; y del 02 de enero de 2013, hasta el 25 de noviembre de 2014 ha acumulado un tiempo de servicios de 01 año, 10 meses 23 días, menos sanciones impuestas acumuladas de 18 días; dos días a cuenta de vacaciones;

Que, con Informe Nº 1177-2014-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón, informa sobre la liquidación practicada al directivo de Confianza Justo David Silva Albines, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION POR COMPENSACION VACACIONAL (Artículo 104 del D.S. 005-90)

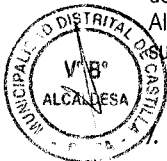
FECHA DE INGRESO	: 02/01/2013	
FECHA DE CESE	: 25/11/2014	
TIEMPO DE SERVICIO	: 01 año, 10 meses 23 días	
Suspensión Mem 128-2014-MDC.GM.	: 05 días	
Suspensión R.A. 591-2014-MDC.A.	: 15 días	
RECORD DE SERVICIOS	: 01 año, 10 meses, 03 días.	
CARGO	: Directivo Subgerente de Logística	
CONDICION	: Contratado	
ÚLTIMA REM. PERCIBIDA	: S/. 2,750.00 (OCT-2014)	
PAGO VACACIONES NO GOZADAS	: 2013 28 días = 2,566.67	2,566.67
PAGO VACACIONES NO GOZADAS	: 2014 10 meses 03 días	<u>2,314.62</u>
TOTAL A PAGAR		S/. 4,881.29

DESCUENTOS AFP INTEGRA

FONPROINTEGRA	: S/. 488.00	
SEGINVINTEGRA	: 60.04	
COMVARINTEGRA	: 75.66	
TOTAL DE DESCUENTOS		S/. 623.83
LIQUIDO A PAGAR		S/. 4,257.46

Asimismo, señala que el monto total a pagar por Descanso Vacacional No Gozadas, del señor Justo David Silva Albines es de S/. 4,881.29 (Cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 29/100 nuevos soles) menos los descuentos de ley;

Que, mediante Informe Nº 315-2014-MDC-GAYF-SGRH, el Subgerente de Recursos Humanos, indica que se debe emitir la Resolución reconociéndole la Liquidación por las vacaciones no gozadas, al señor Justo David Silva Albines, por la suma de S/. 4,881.29, con deducción de los descuentos por concepto de AFP al cual está afiliado por la suma de S/. 623.83, tal como lo establece el Artículo 102° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1359-2014-MDC-A.
CASTILLA, 26 diciembre de 2014

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería con proveídos de fecha 26 de diciembre de 2014, señalan que el señor Justo David Silva Albines, no cuenta con deuda pendiente por rendir;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe Nº 744-2014-MDC-GPP-SGP, señala que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle: Clasificador 2.1.1.9.3.3.Compensación Vacacional (vacaciones trucas) La liquidación que le corresponde asciende a la suma de S/. 4,881.29 nuevos soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 1118-2014-MDC-GAJ, opina que al haberse demostrado que el administrado ha laborado durante los periodos, 2013 y 2014 bajo los alcances del D.Leg. 276 y su Reglamento, es decir como contratado en cargo de confianza correspondiéndole a esta Administración reconocerle el derecho al período no gozado trunco que por descanso físico le corresponde; recomendando que se emita la respectiva resolución de Alcaldía;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente en parte el pedido formulado por el ex servidor municipal señor **JUSTO DAVID SILVA ALBINES**; en consecuencia apruébese la Liquidación practica por la subgerencia de Recursos Humanos por el monto de S/. 4,881.29 (Cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 29/100 nuevos soles), debiéndose deducir de este monto el descuento por concepto de AFP INTEGRAL al cual está afiliado por la suma de S/.623.83 por derecho al periodo no gozado y trunco que por descanso físico le corresponde, durante los periodos 2013 y 2014, prestados a la Municipalidad, bajo los alcances del D. Leg. 276. Haciendo de conocimiento que el periodo comprendido del año 2012 ya ha sido cancelado según la Resolución de Alcaldía Nº 1341-2013-MDC.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el pago correspondiente, dando cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA